



# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

**REGISTRO VDR-OPDU/LC-098-109/2022**

Con fundamento en el artículo 114 fracción V inciso a, d, f de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo 70 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; según artículo quinto transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y artículo IV transitorio de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí artículo 4, 5 fracción IV, 241, 242 y 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí; capítulo V artículo 8 fracción I, II Y IV, artículo 304, 311 y 315 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.; el Municipio de Villa de Reyes a través del **LIN. GERARDO ALFONSO RODRÍGUEZ BALDAZO**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO otorga la presente LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, la cual es autorizada con la siguiente información:

**NOMBRE DEL PROPIETARIO:** ROYAL MEXICANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

REG	FECHA	CALLE	No.	LOTE	MZA	FRACC	M² CONST	FOLIO
098/2022	01-09-2022	SAN FELIPE	97	1	8	SANTA CRUZ II	56.94	80949
099/2022		SAN FELIPE	103	4				
100/2022		SAN FELIPE	106	5				
101/2022		SAN FELIPE	111	8				
102/2022		SAN FELIPE	113	9				
103/2022		SAN FELIPE	119	12				
104/2022		SAN FELIPE	121	13				
105/2022		SAN FELIPE	127	16				
106/2022		SAN FELIPE	129	17				

**DESCRIPCION DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN DE 56.94 M² C/U

**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:** ARQ. JOSE DE JESUS JASSO MENDEZ

**DRO:** 78

La presente se otorga con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de expedición transcurrida los cuales, el interesado deberá de solicitar la terminación de obra, prórroga o actualización correspondiente y cubrir los derechos respectivos.

establecidas en el reglamento y a la demás normatividad aplicable, será motivo suficiente para dejar sin efecto la presente Licencia, sin perjuicio de sancionar al Director Responsable de Obra mediante el procedimiento marcado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

En la obra deberán de permanecer planos autorizados y exhibir el cintillo verde de Obra Autorizada en el exterior de la misma.

Una vez terminada la construcción el propietario y/o Director Responsable de la Obra, deberá dar aviso por escrito a la Dirección y solicitar el acta de terminación de obra para que se lleve a cabo la inspección correspondiente.